

Expte. C-193-17 CONCEJAL ARTURO TERRILE Proyecto de Comunicación Ref: Encomiéndese la reparación de baches en calle Solís entre Alvear y 25 de Mayo.-

VISTO:

Las dificultades que generan los baches sobre diferentes arterias de la ciudad, en este caso la de Solís entre Alvear y 25 de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, se han presentado numerosos casos de quejas de vecinos por estado deplorable de las calles de calle Solís ocasionando roturas de suspensiones y neumáticos de automóviles,

Que se han presentado las correspondientes quejas en relación al deterioro de nuestras calles en el 147.

Que el área de Servicios Públicos de nuestra municipalidad concurre y tapa los baches con piedra, granza y material totalmente degradable a los pocos días.

Que los vecinos observan que al cabo de 10 días y a la primera lluvia , se vuelven a formar tremendos baches que generan un estado de abandono, transformándose en verdaderas "trampas" para los vehículos q circulan.

Que el intendente anunció en diversas oportunidades -de sobremanera durante el 2016-, que realizarían en distintos barrios de la ciudad un Programa consistente en reparaciones de bacheos "profundos" y acá se observa únicamente la reparación básica y superficial.

Que en caso de no darles prioridad a estos arreglos, cada vez será más costoso y difícil para las arcas de nuestra ciudad mantener "sin baches" a Pergamino, generándose un importante estado de abandono en las calles de la ciudad.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por el área que ------corresponda, se arbitren los medios necesarios para proceder a la reparación de pozos y baches en Solís entre Alvear y 25 de Mayo del Barrio Centenario.

ARTÍCULO 2º: Los considerandos forman parte integrante de la presente comunicación.

ARTICULO 3°:De forma.-

PERGAMINO, 30 de junio de 2017.-

COMUNICACIÓN Nº 3028/17

MARIA FERNANDA ALFUKI. SECRETARIA

INDRABLE CONCEAU DELICERANTE PERGAMINO HONORABLE CO

1.1/CIO Q. TEZON PRESCRITE CHORASE CONCEID DEUSERANTE